

el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 951.414,60 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 19.028,29 pesetas, reintegrada con 10 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva, en la cantidad de 38.056,58 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con cinco pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cuatro meses.

Multas: Todo retraso no justificado a juicio del director de las obras será multado con 150 pesetas diarias.

Pago: El pago se efectuará por partidas de 150.000 pesetas.

Garantía: El plazo de garantía será de un año contado a partir de la formalización de la recepción provisional según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva: Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al Contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivos de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes: El contrata que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de y un timbre municipal de

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industrial Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de

enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado en los mismos.

San Sebastián,
(Firma del proponente.)

San Sebastián, 5 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.061.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento de las salas de representación municipal.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de acondicionamiento de las salas de representación municipal, redactado por el Arquitecto municipal señor Ruméu de Armas en el mes de febrero de 1962, y aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 15 de marzo siguiente.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciente a la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil noventa y dos pesetas con dieciséis céntimos (546.092,16 pesetas).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección 4.ª de esta Secretaría los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 13.652,30 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que señala el apartado 5.º del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de tres meses, para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista por certificaciones mensuales con cargo a la partida número 21 del Presupuesto Extraordinario A) de 1961.

El bastantear de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección 4.ª de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposiciones

Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse llevarán escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de acondicionamiento de las salas de representación municipal.

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letras) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»
(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1962.—El Secretario general accidental, Ezequiel González.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Jorge Yanes Perdígón.—2.064.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras necesarias para la ejecución de la primera fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo.

En ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y singularmente al régimen que regula en

sus artículos 52 al 55 de aplicación a las obras necesarias para la ejecución de la primera fase del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo, declarado de urgencia por virtud de Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 14 de julio de 1960 y de acuerdo igualmente con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, y practicadas las diligencias preliminares, vengo en señalar los días del próximo mes de junio que a continuación se relacionan y en las horas que igualmente se indican, para que se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas siguientes, que según consta en el mencionado acuerdo capitular son necesarias para completar la primera fase del proyecto.

En su consecuencia, se advierte a los propietarios de los predios relacionados y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiada, así como a los arrendatarios y ocupantes de las fincas, que deberán hallarse en las mismas los días y horas indicados para cada una, con los títulos acreditativos de su derecho, pudiendo ejercitar cuantas acciones les concede el apartado tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda del citado artículo.

Sevilla, 16 de mayo de 1962.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—4.253.

Relación que se cita

| Día y hora | Finca | Superficie aproximada — m ² | Propietario |
|---------------------|--|--|---|
| Día 1. Hora: | | | |
| 10,30 | Parcela núm. 8 bis, cortijo Pino Montano | 1.320 | D. J. Ignacio Sánchez Mejías. Excmo. Diputación Provincial. |
| 11,30 | Parcela núm. 8 | 28.805 | |
| Día 2. Hora: | | | |
| 10,30 | Parcela núm. 7 bis | 1.483 | Sr. Vázquez Elena. Sres. Herederos de don Santos Alonso. |
| 11,30 | Parcela núm. 7, finca Las Casillas | 23.734 | |
| Día 4. Hora: | | | |
| 10,30 | Parcela núm. 6 | 600 | D. Francisco Gutiérrez. D. ^a María Jesús Benjumea Lora. |
| 11,30 | Parcela núm. 5 | 9.070 | |
| Día 5. Hora: | | | |
| 10,30 | Parcela núm. 4 bis, cortijo Tercía | 8.443 | D. ^a Cristina y doña María Victoria Benjumea Morenés. D. Pablo Benjumea Lora. |
| 11,30 | Parcela núm. 4, cortijo Tercía | 16.740 | |
| Día 6. Hora: | | | |
| 10,30 | Parcela núm. 3, huerta Pachina | 1.260 | Herederos de don José María Alustiza. D. Agapito Calvo Jiménez. |
| 11,30 | Parcela núm. 2 | 2.733 | |

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente a la subasta de venta de los solares que se detallan, procedentes de la finca «El Prado» o antiguo «Campo del Ferial».

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en la Oficialía Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento para optar a la subasta de venta de los solares que a continuación se detallan, procedentes de la finca «El Prado» o antiguo «Campo del Ferial»:

- 5 en la avenida de Pio XII, señalados con los números 200, 201, 202, 208 y 209.
- 2 limitrofes con el antiguo cauce del Arroyo Papacochinos, números 118 y 121.
- 1 en la calle de Juan Ruiz de Luna, señalado con el número 60.

- 5 en la calle de Angel del Alcázar, que tienen los números 86, 109, 110, 111 y 112.
- 5 para construcción de chalet, en la calle Joaquina Santander, números 96, 97, 98, 99 y 100.

La superficie de dichos solares oscila entre los 320 y 449,48 metros cuadrados cada uno.

El tipo de licitación es el de 780 pesetas cada metro cuadrado y las mejoras consistirán en el mayor aumento sobre dicha cantidad.

El importe en que la adjudicación tenga efecto será satisfecho por el adjudicatario en la Depositaria de Fondos municipales, en el plazo de quince días, por lo cual no tendrá que prestarse fianza definitiva.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación del solar o solares que se soliciten. También son admi-